



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 2016-MPH/A.

Ayacucho, **07 JUN. 2016**

VISTO:



El Informe N° 562-2016-MPH/12.54, de fecha 06 de junio de 2016, sobre dominio y competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga de los componentes del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el AA. HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA. VV. Nueva Concepción, AA. VV. Silvo Forestal, AA. VV. Santa Luisa, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. la Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, el Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES, de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";



Que, el Artículo IV.- FINALIDAD, de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "...Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido...", siendo una de ellas, brindar servicios públicos;



Que, con Expediente Técnico se encuentra aprobada la viabilidad del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VENCEDORES DEL SEÑOR DE PALACIO, AA. VV. NUEVA CONCEPCIÓN, AA. VV. SILVO FORESTAL, AA. VV. SANTA LUISA, AA. VV. SAN FELIPE ALTO Y AA.VV. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**;

Que, mediante Informe N° 562-2016-MPH/12.54, de fecha 06 de junio de 2016, el Ing. Cesar de la Torre Ugarte Coronado, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se determine que todos los componentes de dicho expediente son de dominio y competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

según Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL AA. HH. VENCEDORES DEL SEÑOR DE PALACIO, AA. VV. NUEVA CONCEPCIÓN, AA. VV. SILVO FORESTAL, AA. VV. SANTA LUISA, AA. VV. SAN FELIPE ALTO Y AA.VV. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, con CÓDIGO SNIP 281184;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR que son de dominio y competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga los componentes del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL AA. HH. VENCEDORES DEL SEÑOR DE PALACIO, AA. VV. NUEVA CONCEPCIÓN, AA. VV. SILVO FORESTAL, AA. VV. SANTA LUISA, AA. VV. SAN FELIPE ALTO Y AA.VV. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"** con CODIGO SNIP 281184, los cuales se detallan de la siguiente manera:

- Línea de Conducción
- Reservorio de Concreto
- Red de Distribución
- Colectores y Buzones

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE